

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	DIDIS NOEL GEOVO SANCHEZ
Demandados	KOBA COLOMBIA SAS
Radicado	050013103008-2016-00567-00
Tema	Reconoce personería - Tiene notificada por conducta concluyente a demandada

Vistos los escritos que anteceden (poder y contestación demanda), allegados al proceso el 24/05/2021 mediante correo electrónico, se reconoce personería a la abogada CLAUDIA DANGOND GIBSONE con TP 70.399 del CSJ, para representar los intereses de la demandada KOBA COLOMBIA SAS conforme al poder a ella conferido por la apoderada general de ésta, la señora MARIA DEL ROSARIO GOMEZ JARAMILLO (calidad que se verificó en el certificado de existencia y representación que existe dentro del proceso), en los términos y facultades del mandato otorgado. Artículo 75 del CGP.

En consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada KOBA COLOMBIA SAS del auto que admitió la demanda de fecha 10 de junio de 2016. Artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso.

Se anexa al proceso la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47> Consulta de procesos: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>
Teléfono: 2622625